



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	COMUDEM
Demandados	Luis Argirio Giraldo Castaño y otros
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00364-00
Asunto	Incorpora constancias de citación y decide solicitud de emplazamiento

Se incorpora al expediente las constancias de entrega de citación para la diligencia de notificación personal realizadas a los demandados Luis Argirio Giraldo Castaño y Mauricio Álvarez Pineda, en las direcciones físicas aportadas, y con resultado de entrega positivo. En ese sentido, la parte actora deberá proceder con la notificación por aviso en la dirección a la que se envió la citación para notificación personal, acompañando el aviso de la copia del auto que libra mandamiento de pago, tal y como lo preceptúa el artículo 292 del Código General del Proceso.

Igualmente, se incorpora al expediente las constancias de devolución de citación para la diligencia de notificación personal realizadas a las demandadas Martha Lucía Sánchez Agudelo y Lina Marcela Barrera Sánchez, cuyo resultado fue negativo. Sobre la solicitud de emplazamiento de las anteriores, el Despacho considera que frente a la señora Martha Lucía Sánchez Agudelo no es procedente dicha petición, toda vez que previo a ordenar el emplazamiento, se deberá enviar al correo electrónico marthasanchez@gmail.com, que se suministró en el escrito de la demanda, el auto que libra mandamiento de pago, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Ahora bien, en atención a la solicitud de emplazamiento de la señora Lina Marcela Barrera Sánchez, encuentra el Despacho que es procedente de conformidad con

el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y 108 del Código General del Proceso. En consecuencia, se ordena el emplazamiento de la señora Lina Marcela Barrera Sánchez. La Secretaría del Despacho deberá realizar la correspondiente publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

8

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c6b1b40c61713874dd8e46ca6fe06e21822eab9979b5a309ebabaaa832d787a

Documento generado en 13/07/2021 10:23:54 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**